

Fs N° 893138



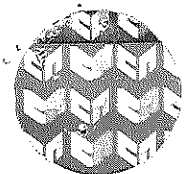
ESC. GABRIELLA PURICELLI MARTINEZ - 16674/2

PODER ESPECIAL.- En la ciudad de Montevideo, el ocho de agosto de dos mil diecinueve, ante mí Gabriella Puricelli Martínez, comparece el señor Tomás BONEL, mayor de edad, titular del documento nacional de identidad argentino número 22808220, con igual domicilio a estos efectos que el de su representada, a quien previa lectura que del mismo le hice lo otorgó y suscribió en mi presencia, en su calidad de Vicepresidente y en nombre y representación de **"C.STEINWEG HANDELSVEEM (LATIN AMERICA) S.A."**, persona jurídica, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.549184.0013, con domicilio a estos efectos en la calle Pasaje Cristóbal Echevarriarza número 3535, Torre A, oficina número 1602, de esta ciudad.- **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ÉSTE MI PROTOCOLO, DICE QUE: PRIMERO:** **"C.STEINWEG HANDELSVEEM (LATIN AMERICA) S.A."** otorga Poder Especial tan amplio como en derecho sea necesario en favor de los señores **María Rosa FABARA VERA**, titular del documento de identidad ecuatoriano número 170600086-4, **Mariana Leonor VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ**, titular del documento de identidad ecuatoriano número 170954620-2, **Diego Mario RAMÍREZ MESEC**, titular del documento de identidad ecuatoriano número 170469876-8, todos mayores de edad, y con domicilio a estos efectos en Avenida



República número 481 y Pasaje Martín Carrión, de la ciudad de Quito, Ecuador y en favor de **"FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA."**, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número 1792111986001, con domicilio a estos efectos en Avenida República número 481 y Pasaje Martín Carrión, de la ciudad de Quito, Ecuador, para que actuando indistintamente en forma individual y/o conjunta y en su nombre y representación puedan realizar, en

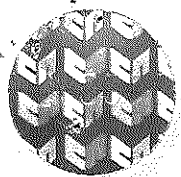
nombre y en representación de "C.STEINWEG HANDELSVEEM (LATIN AMERICA) S.A.", lo siguiente: a) Suscriban las acciones y/o participaciones en una compañía anónima y/o de responsabilidad limitada, según corresponda, de nacionalidad ecuatoriana que se constituirá al amparo de las leyes de la República del Ecuador, y pague su valor nominal en numerario. b) Comparezcan a la celebración del respectivo contrato de constitución de la compañía y suscriban la escritura que lo contenga. c) Registren la inversión extranjera que realizará la mandante con el carácter que corresponda. d) Representen a la mandante, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de mandatarios, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción y/o certificados de aportación; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse; iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos y iv) realizar convocatorias. e) Contesten y presenten demandas, representen judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la mandante. f) Los mandatarios están facultados al tenor del Artículo 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta de la mandante. g) Los mandatarios, podrán hacer en nombre de la mandante, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la mandante, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.- **SEGUNDO.**- La mandante reconoce y acepta que los mandatarios no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiera la mandante.- **TERCERO.**- En

**Fs N° 893139**

-- ESC. GABRIELLA PURICELLI MARTINEZ - 16674/2

cumplimiento de este mandato, los mandatarios podrán otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y/o privados, con todas las cláusulas, pactos, condiciones y formalidades que fueren menester.- **CUARTO.**- La intervención directa de la mandante, de otros mandatarios o sustitutos no implicará revocación del presente y las Oficinas, y demás Instituciones donde se presente este Mandato, deberán reputarlo vigente y válido, mientras no se notifique por escrito a la Gerencia y/o Administración de los mismos, su modificación, revocación, sustitución o renuncia.- **Y YO LA ESCRIBANA AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE:** A) No conozco al compareciente, quien me acredita su identidad con el documento de identidad relacionado en la comparecencia, que me exhibe.- B) Según documentación que tuve a la vista de “C.STEINWEG HANDELSVEEM (LATIN AMERICA) S.A.” resulta que: a) Es persona jurídica hábil y vigente, fue constituida por acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 25 de enero de 2007, certificada en los referidos lugar y fecha por la Escribana Alba Silvera, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 20 de marzo siguiente, protocolizados en la ciudad de Montevideo, el 20 de marzo del mismo año por la Escribana Annie Hugo Ettlin, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 21 de marzo de 2007, con el número 7133 y debidamente publicados en el “Diario Oficial” y “Depso Prensa”, el 26 de marzo de 2007.- b) Por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo, el 5 de setiembre de 2012, protocolizada en la ciudad de Montevideo, el 17 de octubre siguiente por la Escribana Eleonora Liotti, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas,

Sección Comercio el 19 de octubre de 2012 con el número 24200 y debidamente publicada en el "Diario Oficial" el 24 de octubre de 2012 y en el "Periódico Profesional" el 23 de octubre del mismo año, se resolvió modificar el tipo de acciones, pasando de ser al portador a nominativas.- c) La representación jurídica de la misma corresponde al Administrador, o en su caso, al Presidente o a uno cualquiera de los Vicepresidentes del Directorio indistintamente, o a dos directores cualesquiera conjuntamente.- d) Según acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo, el 1 de marzo de 2012, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: Eric GARRISON, VICEPRESIDENTES: Yvonne KAGCHELLAND y Tomás BONEL**, cargos e integración vigentes a la fecha.- e) Por documento de declaratoria otorgado en la ciudad de Montevideo, el 5 de marzo de 2012, certificado en los referidos lugar y fecha por la Escribana Lorena Speranza, protocolizado en la ciudad de Montevideo el 24 de abril de 2012 por la mencionada Escribana, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 26 de abril de 2012, con el número 5834, se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 17.904. f) La sociedad dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.484 según certificado de recepción número 2248624 enviado al Banco Central del Uruguay el 19 de junio de 2018.- g) La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.549184.0013, con domicilio en esta ciudad y sede actual en Pasaje Cristóbal Echevarriarza número 3535, Torre A, oficina número 1602.- C) Ésta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe expresando hacerlo con su firma habitual.- D) Esta escritura sigue inmediatamente a la número dos, de Poder



Fs N° 893140



~~ESC. GABRIELLA PURICELLI MARTINEZ - 16674/2~~

Especial, extendida el día trece de mayo, del folio tres al folio cuatro vuelto.-

Tomas Bonel – Hay un signo notarial. - G. PURICELLI M. - -----

----- **ES PRIMERA Y ÚNICA COPIA**, que he compulsado, de la escritura matriz que autoricé en mi Protocolo, en los papeles notariales serie Fp números 409625 a 409627.- **EN FE DE ELLO**, y para los apoderados, expido la presente en tres hojas de papel notarial de actuación de la serie Fs números 893301, 893302 y 893304, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Faint signature]

[Handwritten signature of Gabriela Puricelli Martínez]

GABRIELLA PURICELLI MARTINEZ
ESCRIBANA

[Faint, illegible text in a box]



CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden con el documento original que tuve a la vista y he compulsado. EN FE DE ELLO, a solicitud de **C.STEINWEG HANDELSVEEM (LATIN AMERICA) S.A.** y para presentar ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, extendiendo el presente en tres papeles notariales de actuación de la serie Fs números 893138 a 893140 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día nueve de agosto de dos mil diecinueve.

GABRIELLA PURICELLI MARTINEZ
ESCRIBANA



ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	8
Honorario: \$	209
Mont Not: \$	209
Edic. Gremial:	





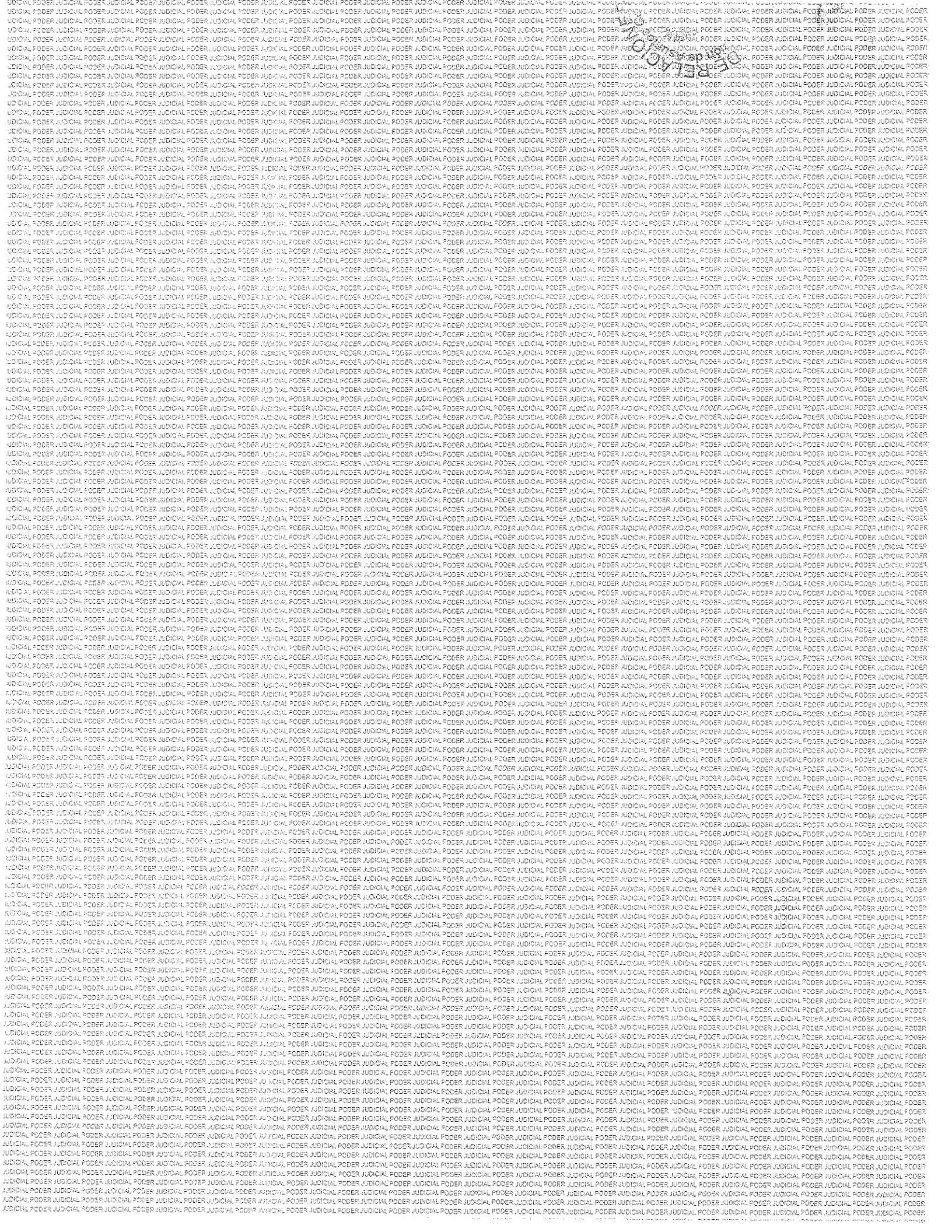
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: GABRIELLA PURICELLI MARTINEZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fs Número 893140 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el quince de agosto de dos mil diecinueve.- **LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO, FORMA y VALIDEZ DEL DOCUMENTO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN NOTARIAL PRECEDENTE.**



Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays:	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI..		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	15 de Agosto de 2019
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00019067810010F		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature : Adriana Puccio M.R.R.EE.		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



